

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION
SAN JUAN, PUERTO RICO

8 de abril de 2015

RESOLUCION JP-2015-311

RESOLUCION NUNC PRO TUNC
PROYECTO PASEO LINEAL PUERTA DE TIERRA

La Junta de Planificación, a los efectos de dejar meridianamente claro que el proyecto del Paseo Lineal de Puerta de Tierra no requiere una consulta de ubicación, modifica la Resolución de 31 de marzo de 2015 con carácter **NUNC PRO TUNC** para añadir un inciso 3 a las conclusiones dispuestas en la página 3, para que lea como sigue:

"3. A base de las anteriores conclusiones y en atención a la solicitud de aclaración de jurisdicción, fechada el 17 de marzo de 2015, el proyecto para el Paseo Lineal de Puerta de Tierra no requiere de una consulta de ubicación previo a la emisión de permisos de construcción."

Notifíquese: A las partes cuyos nombre y direcciones se mencionan a continuación: **Municipio de San Juan P/C Lcda. Zaira Z. Girón Anadón**, P O Box 9024100, San Juan, Puerto Rico 00902-4100; **Oficina de Gerencia de Permisos**, P O Box 41179, San Juan, Puerto Rico 00940-1179; **Autoridad para el Financiamiento de Infraestructura**, P O Box 41207, San Juan, Puerto Rico 00940.



Luis García Pelatti
Presidente



Pedro M. Cardona Rodríguez
Vicepresidente



Juan C. Santiago Colón
Miembro Asociado



Norma I. Peña Rivera
Miembro Asociado



Sylvia Rivera Díaz
Miembro Alterno

CERTIFICO: Que la anterior Resolución es copia fiel y exacta del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día 8 de abril de 2015 y para su conocimiento y uso general, archivo y notifico la presente, bajo mi firma y sello oficial de esta Junta.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 08 ABR 2015



Myrna Martínez Hernández
Secretaria Interina